



Ajuntament
del Papiol

PUBLICACIÓN

El Ayuntamiento del Papiol ha adoptado en fecha **20.05.2025** el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número **0810J25**, por el cual se aprueban las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES (CÓDIGO: L13/2025/A) A FAVOR DE TITULARES CATASTRALES DE INMUEBLES CATALOGADOS COMO NIVELES: A (BCIN), NIVEL B (BCIL) Y NIVELES C Y D (BEI) EN EL AÑO NATURAL 2025 el contenido siguiente:

EXP.E:2025_242: CONDICIONES REGULADORAS DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA/CÓDIGO L13/2025/A, A FAVOR DE TITULARES CATASTRALES DE INMUEBLES CATALOGADOS COMO NIVELES: A (BCIN), B (BCIL) Y NIVELES C I D (BEI), DEL AÑO 2025 Y CONVOCATORIA ANUAL.

(...) SE RESUELVE

Primer. - (...)

Segundo. – Establecer los requisitos de la convocatoria acordada mediante la aprobación de las condiciones que se insertan a continuación:

VERSIÓN/ TEXTO EN CASTELLANO

CONDICIONES REGULADORAS DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA/CÓDIGO: L13/2025/A, A FAVOR DE TITULARES CATASTRALES DE INMUEBLES CATALOGADOS CON NIVELES A (BCIN), B (BCIL), C Y D (BEI), PARA EL AÑO 2025.

I) BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN. Constituyen las Bases Reguladoras generales y específicas de esta convocatoria, en todo aquello que sea aplicable, en contenido de los artículos 47º a 57º de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

II) CONDICIONES GENERALES DE LA SUBVENCIÓN. En conformidad con el artículo. 55 de las Bases Reguladoras Específicas a la presente convocatoria, serán de aplicación las siguientes condiciones generales:

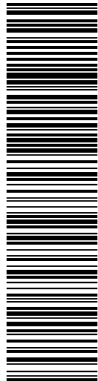
CG. 01. El objeto de esta regulación es definir el conjunto de condiciones y procedimientos que hay que seguir para la solicitud, concesión y/o justificación de las subvenciones dirigidas a los titulares catastrales de inmuebles catalogados en concreto los de las siguientes categorías:

Tipo	Denominación de la categoría de protección	Niveles
BCIN	Bienes Culturales de Interés Nacional	A
BCIL	Bienes Culturales de Interés Local	B
BEI	Bienes con Elementos de Interés	C y D

Concretamente son subvencionables objetivamente, los inmuebles incluidos a las tres categorías anteriores que se identifican a continuación:

Ficha del Catálogo	Referencia catastral del inmueble subvencionado i persona titular	Valor catastral en el ejercicio de 2025	Cuota tributaria en 2025	8'5% de la cuota de 2025	Importe de subvención en 2025
--------------------	---	---	--------------------------	--------------------------	-------------------------------



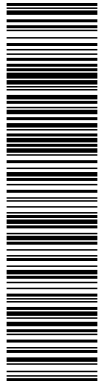


Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 35067778 NF2ZD-ELLGA-F736T_7F19410E9282EB6FFEQ757FE635B26C64800C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=elpapiol



Ajuntament
del Papiol

A01	7381708DF1878A0001HM Mora Almirall, Adela	1.433.647,85€	2098,86 €	178,40 €	100,00 €
B01	7480310DF1878A0001QM Massana Pérez, Jaume	384.037,19 €	2.342,63 €	199,12 €	150,00 €
C01	6972001DF1867B0001KA López Sánchez, Juan	753.035,56 €	4.596,53 €	390,45 €	75,00 €
C02	08157A001000030001LB Inmobiliaria Ribatallada, SI	944.033,41 €	5.758,60 €	489,48 €	75,00 €
C03	000300100DF18H0001WG Domenech Miserachs, Pedro	575.685,73 €	3.511,68 €	298,49 €	75,00 €
C05	002300100DF19B0001EQ Gestió Integral Cementiris	4.754.140,96 €	29.000,26 €	2.465,02 €	75,00 €
C06	002401100DF18H0001WG Camps Duteu, Eliana	273.869,80 €	1.670,61 €	142,00 €	75,00 €
C07	7385103DF1878C0001DK Gené Ferrer, Josfa	356.298,83 €	2.173,42 €	187,74 €	75,00 €
C08	7884501DF1878D0000AE Pagès Amigó, Jaume	63.342,94 €	0,00 €	0,00 €	50,00 €
C09.01	002400500DF18H0001ZG Esteban Soriano, Agustí	122.549,66 €	747,55 €	63,54 €	63,54 €
C09.02	002400300DF18H0001EG Cru Onova, SL	140.484,44 €	856,96 €	72,84 €	72,84 €
C09.03	002400400DF18H0001SG Iglesias Cerezo, SL	59.125,24 €	360,37 €	30,66 €	50,00 €
C09.04	08157A0060000720001LZ Font Amigó, Pere	411.400,86 €	2.509,55 €	231,31 €	75,00 €
C10	002200500DF18H0001AG ADIF (Titularitat indefinida)	164.360,16 €	1.002,57 €	0,00 €	0,00 €
C11	000200100DF18F00001BB Pellicer Cardona, Jesús	234.118,27 €	1.428,12 €	121,12 €	75,00 €
D01	7379409DF1877G0001KF Ros Vendrell, Jaume	961.158,12 €	5.863,06 €	498,36 €	75,00 €
D02	7782720DF1878B0001BO Olivé Vilella, M. Dolors	138.923,38 €	847,42 €	72,03 €	72,03 €
D03	7782725DF1878B0001LO Juvé Rivero, M. Teresa	205.783,65 €	1.255,28 €	106,70 €	75,00 €
D04	7581509DF1878B0001QO Rubio Espinosa, Antonio	331.475,63 €	2.022,00 €	171,87 €	75,00 €
D05	7180910DF1878A0001EM Avilés Fernández, José	318.122,32 €	1.940,55 €	164,95 €	75,00 €
D06	7077312DF1867H0001TL Checa Olmeda, Graciano	180.259,24 €	1.099,58 €	93,46 €	75,00 €
D07.01	6978811DF1867H0002YB Estarlich Gurri, Ferran	49.261,32 €	300,49 €	25,54 €	50,00 €
D07.02	6978811DF1867H0001TL	30.546,07 €	186,33 €	15,84 €	50,00 €

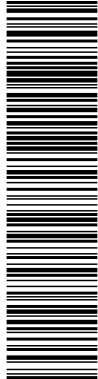


Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 35067778 NF2ZD-ELLGA-F736T 7F19410E9282EB6FEF0757FE635B26C6480C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=elpapiol



Ajuntament del Papiol

	González Morales, Oscar				
D08.01	7581313DF1878B0001WO Banc de Sabadell	98.668,23 €	601,88 €	51,16 €	50,00 €
D08.02	7581313DF1878B0004TS	44.362,72 €	270,61 €	23,00 €	50,00 €
D08.03	7581313DF1878B0005YD Gómez González, Yolanda	46.739,29 €	285,11 €	24,23 €	
D08.04	7581313DF1878B0002EP	44.362,72 €	270,61 €	23,00 €	50,00 €
D08.05	7581313DF1878B0003RA Gómez López, Juan Antonio	46.739,29 €	285,11 €	24,23 €	
D09.01	7379402DF1877G0001QF Martin Gálvez, Keren	72.631,42 €	443,05 €	37,66 €	50,00 €
D09.02	7379402DF1877G0002WG Velázquez Catalina, Joaquin	67.781,21 €	413,47 €	35,14 €	50,00 €
D10	6978802DF1867H0001BL Satta Niebla, M Pilar	215.961,09 €	1.317,36 €	111,98 €	75,00 €
D11	7077306DF1867H0001QL Aris Giralt, M. Montserrat	198.125,91 €	1.208,57 €	102,73 €	75,00 €
D12.01	7379411DF1877G0001OF	175.476,51 €	1.070,41 € 1.033,51 €	90,98 €	75,00 €
D12.02	7379411DF1877G0002PG Masdeu Amigó, M. Eulalia			87,85 €	
D12.03	7379411DF1877G0003AH Masdeu Amigó, M. Rosa	169.429,23 €	1.033,52 €	87,85 €	75,00 €
D14	7482106DF1878A0001JM Diocesi Sant Feliu	714.673,65 €	0,00 €	0,00 €	50,00 €
D15	7980217DF1878B0001BO Mayné Esquivias, Anna	267.209,93 €	1.629,99 €	138,55 €	75,00 €
D16	7480315DF1878A0001MM Reyes Alonso, Antonio	213.439,53 €	1.301,98 €	110,67 €	75,00 €
D17	7482103DF1878A0001DM Casanovas Font, Jaume	138.454,33 €	844,57 €	71,79 €	71,79 €
D18	7581311DF1878B0001UO Pagès Pellicer, Francesc	409.285,54 €	2.496,64 €	212,21 €	75,00 €
D19	7079106DF1877G0001EF Tarragó Bofarull, Francisco	238.708,21 €	1.456,12 €	123,77 €	75,00 €
D20	7379412DF1877G0001KF Goñalons Seguí, Pedro	234.583,26 €	1.430,96 €	121,63 €	75,00 €
D21	6978801DF1867H0001AL Bofarull Mora, Joaquim	748.642,31 €	4.566,72 €	388,17 €	75,00 €
D22.01	7380202DF1878A0002UQ López Pérez, Francisco	112.916,72 €	688,79 €	58,55 €	58,55 €
D22.02	7380202DF1878A0001YM Sanchís Martínez, José	126.355,03 €	770,76 €	65,51 €	65,51 €
D22.03	7380202DF1878A0003IW Barrio Civit, Jordi	94.815,57 €	578,37 €	49,16 €	50,00 €
D23	7581307DF1878B0001ZO Vidal Comerma, Raul	366.655,35 €	2.236,60 €	190,11 €	75,00 €
D24	7480309DF1878A0001LM Massana Pérez, Ferran	403.408,01 €	2.460,79 €	20917 €	75,00 €



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 35067778 NF2ZD-ELLGA-F736T 7F19410E9282EB6FF4075FE635B26C6C64800C0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=elpapiol



Ajuntament
del Papiol

D25	7782715DF1878B0001WO Romero Cánovas, José M.	337.188,42 €	2.056,84 €	174,83 €	75,00 €
D26	7079205DF4877G0001ZF Aris Giralt, Josep	215.593,58 €	1.315,12 €	111,79 €	75,00 €
D27	7481803DF1878A0001DM Roig Castells, Montserrat	278.418,78 €	1.698,36 €	144,36 €	75,00 €
D28.01	7581506DF1878B0003XA Ortuño Barazas, Antonia	171.897,79 €	1.048,57 €	89,13 €	75,00 €
D28.02	7581506DF1878B0001BO Ortuño Comany, José	101.735,42 €	620,59 €	52,75 €	52,75 €
D28.03	7581506DF1878B0002ZP Pérez Carrasco, Sergi	101.735,42 €	620,42 €	52,75 €	52,75 €
D29	7379408DF1877G0001OF Jurado Hidalgo, Julia	337.096,93 €	2.056,29 €	175,78 €	75,00 €
D30	7380802DF1878A0001UM De los Ríos López, Francisco	322.584,76 €	1.967,77 €	167,26 €	75,00 €
D31	6879601DF1867H0001HL Llopart Mallol, Joan	757.237,38 €	4.619,15 €	392,63 €	75,00 €
D32	7782701DF1878B0001KO Mas Poch, Carmen	263.104,13 €	1.604,94 €	136,42 €	75,00 €
D33	6879605DF1867H0001YL Cánovas Martínez, Lluís	177.565,50 €	1.083,15 €	92,07 €	75,00 €
				TOTAL	3.860,92 €

CG. 02. Estas normas son de aplicación exclusiva a las subvenciones especificadas en el presupuesto del año 2025 en esta línea (**L13**) concreta.

CG. 03. Las subvenciones concedidas restan en todo caso sujetas de acuerdo con la Ley, a las normas y/o condiciones siguientes:

- a) Tendrán carácter eventual y voluntario.
- b) El Ayuntamiento podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento.
- c) Su concesión no generará derechos adquiridos.

CG. 04. Las subvenciones irán destinadas al fomento de la tenencia y protección de bienes inmuebles catalogados urbanísticamente en las categorías indicadas en la CG.01.

El importe total destinado (**4.000,00 €**) quedará distribuido en dos tramos o segmentos compartimentados y dotado cada cual con los siguientes importes:

- Tramo 1: Atribución ordinaria de 100,00 €
- Tramo 2: Atribución ordinaria de 3.900,00 €.

El importe de la subvención será equivalente al 8,5% de la cuota líquida del IBI correspondiente al ejercicio de 2025, sin embargo, se aplicarán las siguientes correcciones por titular catastral:

- a) La subvención **mínima** para el nivel de protección A será de: **100,00 €** (Tramo 1)
- b) La subvención **mínima** para el nivel de protección B será de: **100,00 €** (Tramo 2)
- c) La subvención **mínima** para los niveles de protección C y D será de: **50,00 €** (Tramo 2)

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_SUBVENCION_INMUEBLES_CATALOGADOS_CASTELLANO_2025_27052025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NF2ZD-ELLGA-F736T Pàgina 5 de 7	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, de Ajuntament del Papiol. Signat 27/05/2025 09:25	ESTAT SIGNAT 27/05/2025 09:25



Ajuntament del Papiol

- d) La subvención **máxima** para el nivel de protección A será de: **100,00 €** (Tramo 1)
e) La subvención **máxima** para el nivel de protección B será de: **150,00 €** (Tramo 2)
f) La subvención **máxima** para los niveles de protección C y D será de: **75,00 €** (Tramo 2)

Los límites económicos anteriores respecto de la subvención a percibir se computan globalmente respecto de la totalidad de los inmuebles de un mismo titular catastral y en caso de situación de proindiviso se estará al que se dispone al párrafo segundo de la **CG.05** siguiente.

En caso de que no se agote la dotación presupuestaria se podrá incrementar el límite máximo de la subvención de los niveles de protección C y D hasta agotar el importe consignado, pero sin ultrapasar la cantidad de 120,00€.

CG. 05. Podrán solicitar y/o ser beneficiario/as de estas subvenciones las personas naturales y/o jurídicas que tengan la condición de titulares catastrales del bien inmueble catalogado.

En caso de existencia de derechos limitativos del dominio u otros derechos reales como por ejemplo concesiones, podrán ser beneficiarios los titulares del derecho (real) que determine la condición de sujeto pasivo a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), aun así, en el supuesto de división en proindiviso de la titularidad del derecho real, se distribuirá la subvención que corresponda a razón del porcentaje de copropiedad.

CG. 06. Los solicitantes y/o beneficiario/as tendrán que presentar la instancia en documento normalizado que puede obtenerse en el Ayuntamiento y en el web municipal.

En la propia solicitud o en documento adjunto se indicarán los datos de la cuenta bancaria a los efectos de transferir el importe de la subvención que eventualmente se conceda.

Complementariamente y con carácter opcional, se podrán acompañar a la instancia los documentos y/o justificantes que los interesados consideren oportunos.

CG. 07. El Ayuntamiento comunicará esta convocatoria de subvenciones a los interesados y los invitará a participar en el procedimiento de concesión.

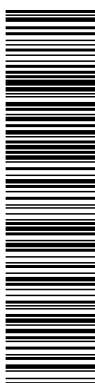
CG. 08. Las instancias citadas en la **CG.06** anterior, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en los siguientes términos:

- a) La fecha máxima de presentación de solicitudes será el 30 de junio de 2025.
b) No obstante, lo que se indica en la letra anterior, las ya presentadas previamente ya serán objeto de incorporación y se articularán mediante un acuerdo subvencional.

En la medida que el Ayuntamiento ya dispone de la totalidad de los datos esenciales de los eventuales beneficiarios, la solicitud podrá formalizarse y/o confirmarse de forma simplificada intermediando diligencia de la unidad administrativa responsable de la tramitación.

CG. 09. En caso de que la documentación presentada sea incompleta o incorrecta, el departamento correspondiente reclamará la rectificación en un plazo máximo de 10 días hábiles, al término de los cuales se archivará el expediente sin más trámites posteriores.

CG. 10. Las subvenciones se concederán en firme o denegarán por la Junta de Gobierno Local (JGL) a propuesta de la concejalía o área política responsable.



DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_SUBVENCION _INMUEBLES_CATALOGADOS_CASTELLANO_2025_27052025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: NF2ZD-ELLGA-F736T Pàgina 6 de 7	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, de Ajuntament del Papiol. Signat 27/05/2025 09:25 ESTAT SIGNAT 27/05/2025 09:25



**Ajuntament
del Papiol**

Los/las beneficiario/a/s, una vez se les haya comunicado el acuerdo, tendrán que aceptar sin reservas la subvención, así como las condiciones impuestas en la concesión.

Sin perjuicio de la aceptación exprés, la firmeza de la resolución administrativa de concesión de la ayuda tendrá tácitamente y de forma subsidiaria efectos de aceptación.

CG. 11. Serán requisitos previos para la concesión de las subvenciones por este concepto:

- Ser titular catastral con efectos 1 de enero de 2025.
- No tener deudas vencidas y exigibles pendientes de pago con el Ayuntamiento de El Papiol, en el momento de la concesión.

Se entenderá que son deudas pendientes de pago, cuando estas se encuentren en periodo de cobro ejecutivo y no se haya solicitado y/u obtenido la autorización de fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda.

CG. 12. Las presentes ayudas/subvenciones son consideradas a todos los efectos del tipo de justificación previa (o postpagables).

CG. 13. La justificación de esta se verificará de conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 que dice: *“Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia”*.

El apoyo material y contable de la justificación del gasto de estas ayudas, lo constituirá la misma copia electrónica de la resolución que en cada caso los otorgue, la cual tendrá a todos los efectos, de acuerdo con el artículo 21.1g) de las vigentes bases de ejecución, el carácter de documento interno justificativo asimilado a factura (DIJAF).

No obstante, lo que se indica en los párrafos anteriores, no se librará/transferirá ningún pago relativo a esta subvención, hasta que no se haya verificado que el/la/los/las titular/es catastral/es está/n al corriente del pago del IBI.

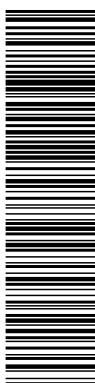
CG. 14. El Ayuntamiento de El Papiol subvencionará a las personas beneficiarias de acuerdo con los criterios, objetivos y valores siguientes:

- Las limitaciones de la consignación o crédito presupuestario.
- Las condiciones generales y/o especiales de la subvención.

En caso de que número de solicitudes supere el importe autorizado por la subvención, la asignación se realizará en función de la orden de presentación.

CG. 15. Las personas destinatarias y/o beneficiarias quedan sujetas a las condiciones generales derivadas de esta resolución (**CG**), a las Bases generales y específicas de regulación de subvenciones y ayudas a terceros (Sección 5.1 de las Bases de ejecución de los Presupuestos de 2025), a las condiciones especiales que se fijen en el acuerdo de concesión (instrumento regulador) y a la normativa que a continuación se indica:

- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril (**LRBRL**), Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (**LRJSP**), Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (**LPACAP**), Real



DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_SUBVENCION _INMUEBLES_CATALOGADOS_CASTELLANO_2025_27052025	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: NF2ZD-ELLGA-F736T Pàgina 7 de 7	SIGNATURES 1.- Díaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, de Ajuntament del Papiol. Signat 27/05/2025 09:25
	ESTAT SIGNAT 27/05/2025 09:25



Ajuntament del Papiol

decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**LGS**), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio Reglamento de la LGS (**RLGS**), Decreto 179/1995 Reglamento de obras actividades y servicios de los entes locales (**ROAS**) y la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento del Papiol (**OSAP**).

CG. 16. El alcance temporal de la subvención se fija entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

III) CONDICIONES ESPECIALES DE LA SUBVENCIÓN. De acuerdo con el precitado artículo 55 serán las que establezca el órgano concedente.

Nota: El presente edicto será publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el apartado correspondiente de la Sede electrónica municipal.

Alfons Díaz Rodríguez
SECRETARIO
El Papiol, *fecha y firma electrónica*

